Estado de Guerra.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Joseph Rodriguez Por D. Joseph Padilla

Mathea Marin Sanchez por D. Joseph Padilla

Para Por Samuel Perez Por D. Joseph Padilla

Cenesbreba Por Ser Estandarte de Seacano de Barcestel

Reximiento de Bobos de la Y. Orestad Por No Pare

cer En Ninguno que lobe Estos Senzey de Abran-

Samidad Mandaron Sellare Sellan Sam. Dellas

Para Su Regulacion Y Providencia Dos Firmaron

Ramon Felix de Maldonado

Benard Maldonado

D. Fran. Marin Blazquez de Padilla

D. Fran. Marin Perez Pinuela

D. Antonio Burbage y Angel

Dem

Juan Barroca Marin

Segun Carta de 1657. Para varan Probanza en Sinabria

D. Nicolas de Prieta Y Ley Salaz

Capitulares de la Ynuincia de Bogoto de Santafe

ciento y Veinte dos Senzey D. Ramon Felix de

Benard Maldonado Cab. del horden de Santiago

Gen. Ch. Comte de la Boca de Alig. Nro. Perpetuo de la

Ciudad de Salamanca Eorem. Dn. Antonia Marin Dexta

dha Villa Y Partido Por Alc. D. Fran. de Marin Perez Ri

nero Alferez Marin D. Fran. de Marin Blazquez de Pa

dilla Theniente de Alg. Marin D. Antonio Burbage

Y Angulo Y D. Sinez Y Guardiola Regidores Perp

Pedro Diputados Comun Antonio Burbage Y Regidor Della

estandarte Dunto Cruz Ayuntam. Como Consta de Ro Y

Costumbre Para Asistan Y Confirma Ley Como Cran